



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



84_Ev2do Sem2019_STALUCIA
DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO “H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO” EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.



84_Ev2do Sem2019_STALUCIA

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



84_Ev2do Sem2019_STALUCIA

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2021 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2019, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *“LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”* y la *“METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”*.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la **Cuarta Sesión Ordinaria 2021** celebrada el día **veinticinco de febrero de dos mil veintiuno** fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *“Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales”*, el cual contiene el *“Programa Anual de Verificación Virtual 2021 de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2020”*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio **IAIPPDP/CP/MAVCH/086/2021** de fecha **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la **Verificación Virtual Anual**.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual Anual; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, **realizó el veintitrés al veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno** la *“Verificación Virtual 2021 de las obligaciones de transparencia publicadas por el Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO en el ejercicio 2020”*.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2021; al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** se le evaluaron las **fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV** del



84_Ev2do Sem2019_STALUCIA

artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el Programa Anual de Verificación Virtual 2021, en esta Verificación al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** se le evaluó la información correspondiente al ejercicio de 2020, misma que comprendió del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

4

Portal verificado	URL de los portales verificados
Sistema de Transparencia Municipal	http://sitram.org.mx/transparencia/municipio/22
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/?idSujetoObligadoParametro=23217&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=26

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Verificación Virtual 2021 y con base a lo establecido en la metodología y al Programa Anual de Verificación Virtual 2021; se generaron para el Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales el Departamento de Verificación y Evaluación generó dos reportes con las observaciones emitidas al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO**. Uno de ellos





84_Ev2do Sem2019_STALUCIA

correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO NOVENO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, el cual contenía los reportes descritos en el considerando que antecede; mismos que puso a consideración para su aprobación.

VIGÉSIMO. Que en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria 2021 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno**, se aprobaron Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2021 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el **nueve de septiembre de dos mil veintiuno** le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Verificación Virtual 2021, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO**.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de **veinte días hábiles** para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo culminó el **siete de octubre del dos mil veintiuno**.

VIGÉSIMO TERCERO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** que, la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran.

VIGÉSIMO CUARTO. Que el **veintidós de octubre de dos mil veintiuno** el Sujeto obligado evaluado emitió un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del *DICTAMEN QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA*.

VIGÉSIMO QUINTO. Que una vez recibido el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2021 y vencido el plazo de veinte días hábiles el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** el **veintidós de octubre de dos mil veintiuno**.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



84_Ev2do Sem2019_STALUCIA

VIGÉSIMO SEXTO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede; mismos que se ponen a consideración para su aprobación por el Consejo General de este Órgano Garante.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las observaciones de la Verificación Virtual 2021 dentro del plazo estipulado se emite el siguiente:

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-diciembre de 2020.

VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021	
Periodo evaluado: enero – diciembre 2020	
IG_{CPT}= 100%	
IG_{SIPOT}: 100%	IG_{CPW}: 100%

SEGUNDO. Se anexan al presente dictamen en formato digital, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Maestro Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

C. Daniel Severino Nicolás Vásquez
Supervisor de Evaluación, Archivos y Datos Personales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2021

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2020

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO

Fecha de Inicio de la Verificación:

22/10/2021

Fecha de Término de la verificación

22/10/2021

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IG_{SIPOT}: 100.00%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=23217&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=26>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador (a): C. Irene Ortiz Vásquez

Coordinador: C. Daniel S. Nicolás Vásquez

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2021

PERIODO VERIFICADO: ENERO - DICIEMBRE 2020

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO

Fecha de Inicio de la Verificación:

22/10/2021

Fecha de Término de la verificación

22/10/2021

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN SITRAM

IGPW: 100.00%

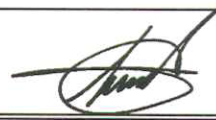
Url del portal verificado:<http://sitram.org.mx/transparencia/municipio/22>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

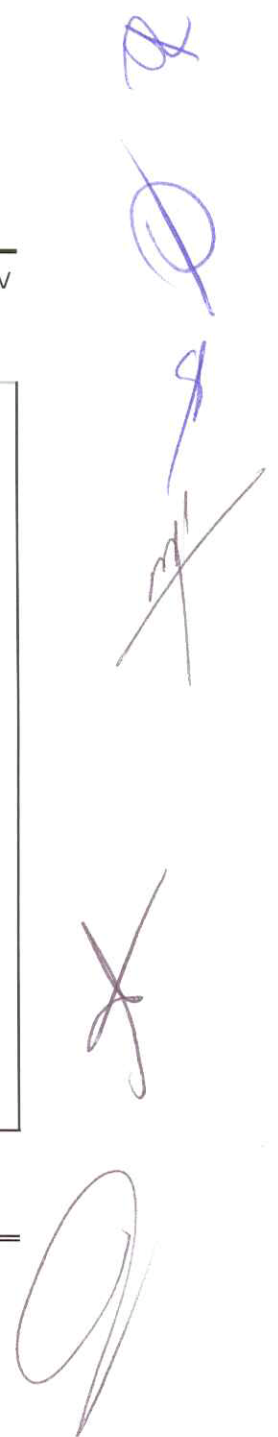
Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA



Evaluador (a): Irene Ortiz Vásquez



Encargado de la Supervisión: C.
Daniel S. Nicolás Vásquez



SE NOTIFICA ACUERDO OGAIPO/CG/006/2021

De: "Notificaciones" <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 17/11/2021 09:09

Para: transparencia.slc@gmail.com

TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO

Con fundamento de los transitorios tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; y vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos; le NOTIFICO el acuerdo **OGAIPO/CG/006/2021 del Consejo General del este Órgano Garante**, así también el "**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA SUPERVISIÓN DE EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2021 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2020**", aprobados mediante la Tercera Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el nueve de noviembre del presente año.

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Adriana Reyes Martínez

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

*La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente.
¡GRACIAS!*

Adjuntos (2 archivos, 6.0 MB)

- OGAIPO-CG-006-2021-.pdf (3.1 MB)

- SANTA LUCIA.pdf (3.0 MB)



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecisiete de noviembre dos mil veintiuno. - - - - -

Con fundamento del artículo transitorio tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia; la suscrita actuaría ASIEN TA LA RAZÓN, que con esta misma fecha, se le notificó al Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO**, el acuerdo **OGAIPO/CG/006/2021** del Consejo General del Órgano Garante, aprobado mediante la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 de fecha nueve de noviembre del presente año, con sus correspondientes anexos, a través del correo electrónico **transparencia.slc@gmail.com**, como consta en la captura de pantalla anexa. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. -

ADRIANA REYES MARTÍNEZ

ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL

OGAIPO

